Ministezio de Educación Guatemala, C. A.

Resolución No.	1966-2023

Ministerio de Educación, Guatemala,	29 de junio de 2023
-------------------------------------	---------------------

ASUNTO:

LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO, HUEHUETENANGO, QUICHÉ, ALTA VERAPAZ Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA-, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. CONSIDERANDO: Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." CONSIDERANDO: Que, A) La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Huehuetenango, Quíché, Alta Verapaz y la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, con la documentación que se detalla a continuación:

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
808	123	44-2023	51	-DIGEPSA-SATF-210-2023 -DIGEPSA-SATF-211-2023
	304	SECCION FINANCIERA No. 36-2023	48	Plani No. 36/2023
	313	69-2023	61	PE Oficio No. 097-2023
	314	33-2023	51	109-2023
	316	078-2023	71	UPLAN-119-2023

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, cede espacio presupuestario y dicha gestión si genera movimientos de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora del producto y subproducto descritos en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 808, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. C) Asimismo, las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Huehuetenango, Quiché y Alta Verapaz, solicitan créditos presupuestarios para financiar los Programas de Gratuidad de la Educación y Valijas Didácticas; gestiones que no generan movimientos en las metas físicas de los productos y subproductos "Establecimientos del nivel primario atendidos con gratuidad", "Docentes del nivel primario atendidos con valijas didácticas", "Establecimientos del ciclo diversificado atendidos con gratuidad" y



00

Ministerio de Éducación

"Establecimientos del ciclo básico atendidos con gratuidad". Así también, la DIGEPSA indica que los productos y subproductos "Estudiantes del nivel primaria con cobertura del seguro médico escolar", "Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado con cobertura del seguro médico escolar" y "Estudiantes del nivel medio ciclo básico con cobertura del seguro médico escolar", no modifican metas físicas debido a que la Unidad Ejecutora cuenta con reservas técnicas. POR TANTO: En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-447-2023 de fecha 29 de junio de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, RESUELVE: PRIMERO: Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 808 emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. SEGUNDO: Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 808, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. TERCERO: Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz y la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA

MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINER

Página 2 de 2

©_{Catemala}

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/bjcd